



INFORME DE SECRETARIA:

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ORDINARIA LABORAL que correspondió a este despacho por reparto de la Oficina Judicial del día 25 de febrero de 2022 y fue recibida por este Juzgado el mismo día, mes y año, correspondiéndole como número de radicación 08-001-31-05-011-2022-00053-00.

Barranquilla, 04 de abril de 2022

ELAINE BERNAL PIMIENTA
SECRETARIA

RADICADO	08-001-31-05-011-2022-00053-00 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	ERNESTO ELIAS NIEBLES MENDOZA
DEMANDADO	SODEXO S.A.S. Y OTROS

Barranquilla, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, advierte esta agencia judicial que la apoderada de la parte demandante omite enunciar en el acápite de PRUEBAS - DOCUMENTALES, varias pruebas que fueron aportadas con la demanda, así como también enuncia varias pruebas que no fueron aportadas al plenario.

Por lo tanto, se ordena que se devuelva la presente demanda para que sea subsanada, conforme a lo anotado dentro del término legal, so pena de rechazo.

Por lo anterior, se dicta el siguiente

A U T O:

Devuélvase la presente demanda por el término de cinco (5) días para que subsane lo anotado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. 2022-00053

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 011

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68cd573ac7112cebb0c0c4e649e7070b9e45229a34feb3dbc888c3612438cbeb**

Documento generado en 04/04/2022 11:10:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>